



Resolución Ministerial N° 0057-2016-MINAGRI

Lima, 18 de febrero de 2016

VISTOS:

El Memorandum N° 183-2016-MINAGRI-OGPP/OPRES de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 040-2016-MINAGRI-OPRES/OGPP de la Oficina de Presupuesto y los Oficios N° 0022 y 0039-2016-MINAGRI-PESCS-1601, de la Unidad Ejecutora 016. Sierra Centro Sur, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y por Resolución Ministerial N° 0709-2015-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, que comprende, entre otros, el marco presupuestal de recursos para el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - Mi Riego;

Que, a través de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se creó el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – Mi Riego, a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego, y a través de la Sexagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se estableció que el citado Fondo está orientado a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agrícolas, con mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país, en poblaciones ubicadas por encima de los 1, 000 metros sobre el nivel del mar;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 41.2 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se ha incluido la suma de QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 500 000 000,00), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, con cargo al Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, que comprende el Saldo de Balance correspondiente al Año Fiscal 2015 de los recursos de dicho Fondo;

Que, con los Oficios N° 0022 y 0039-2016-MINAGRI-PESCS-1601, el Titular de la Unidad Ejecutora 016. Sierra Centro Sur solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la habilitación de recursos en la Fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, en el Ejercicio Fiscal 2016, hasta por la suma de Trece Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil cincuenta y Uno y 00/100 Soles (S/ 13 299 051,00), con cargo a su Saldo de Balance del Año Fiscal 2015, destinada al financiamiento de catorce (14) proyectos de inversión y seis (06) estudios de preinversión, en el marco del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – Mi Riego;

Que, habiéndose realizando un análisis previo a la ejecución presupuestal del Año Fiscal 2015 de los recursos financiados por el Fondo Mi Riego, se ha identificado en el Reporte de Saldo Disponible al mes de Enero de 2016, la suma de Trece Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Uno y 33/100 Soles (S/ 13 584 871,33), como Saldos de Balance del citado Ejercicio Presupuestal 2015, la misma que puede cubrir las necesidades de la mencionada Unidad Ejecutora;



Que, en atención a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2016, y los lineamientos para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la ejecución de proyectos de inversión pública, la Oficina de Presupuesto verificó los montos solicitados por la Unidad Ejecutora 016; Sierra Centro Sur, determinando que la incorporación de recursos ascendería a la suma de DIEZ MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 10 061 536,00);

Que, asimismo, la Oficina de Presupuesto, ha verificado en el Módulo MPP del SIAF – SP del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, la existencia de marco presupuestal en la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Agricultura – Administración Central, hasta por la suma de S/. 500 000 000,00, susceptible de ser asignado a la Unidad Ejecutora 016: Sierra Centro Sur, en el Programa Presupuestal 0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario, hasta por la suma de S/ 10 061 536,00 con cargo a su Saldo de Balance 2015, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, en la Actividad 5001253 "Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión";

Que, en el marco de lo establecido en el artículo 80 y del literal a) del numeral 41.1 del artículo 41, como del numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 de la normativa citada en el considerando precedente establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de las percepciones de mayores ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyendo Saldo de Balance; los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la entidad. Toda vez que los citados recursos han sido previstos en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se exceptúa dicha incorporación;

Que, con Memorandum N° 183-2016-MINAGRI-OGPP/OPRES, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 040-2016-MINAGRI-OPRES/OGPP, de la Oficina de Presupuesto, en el cual se emite opinión favorable respecto a efectuar una modificación del marco presupuestal de la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Agricultura – Administración Central, a favor por la Unidad Ejecutora 016: Sierra Centro Sur, constituyendo recursos que serán utilizados para el financiamiento de doce (12) proyectos de inversión pública y dos (02) estudios de preinversión, hasta por la suma total de DIEZ MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 10 061 536,00), con cargo a su saldo de balance del Año Fiscal 2015, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, y vinculada al Programa Presupuestal 0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario;





Resolución Ministerial N°0057-2016-MINAGRI

Lima, 18 febrero 2016

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel funcional programático, conllevan al incremento o disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Así también en el artículo 10 de la citada Directiva, se establece que las modificaciones presupuestarias que en el marco de las disposiciones legales vigentes se desarrollen en el Nivel Funcional Programático, se sujetan a los montos que se hayan establecido en la Programación de Compromisos Anual (PCA) vigente;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una modificación del marco presupuestal en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2016 entre Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, que permita a la Unidad Ejecutora 016: Sierra Centro Sur el financiamiento de doce (12) proyectos de inversión pública y dos (02) estudios de pre – inversión, en el marco del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – Mi Riego y de las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; y, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego del Año Fiscal 2016, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese

Juan Manuel Benites Ramos
Administrador de Agricultura y Riego



ANEXO A LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°0057 -2016-MINAGRI

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	013 Ministerio de Agricultura y Riego	
DE LA			(En Nuevos Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Ministerio de Agricultura-Administracion Central	
ASIGNACIONES			
PRESUPUESTALES QUE NO			
RESULTAN EN PRODUCTOS			
ACTIVIDAD	:	5001253 Transferencia de recursos para la ejecucion de proyectos de inversión	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
Gastos de Capital			
2.4 Donaciones y Transferencias	:		10 061 536,00
TOTAL EGRESO			10 061 536,00

A LA

UNIDAD EJECUTORA	:	016 Sierra Centro Sur	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0042 Aprovechamiento de los Recursos Hidricos para Uso Agrario	
PROYECTO	:	2167025 Instalacion del Servicio de agua del Sistema de Riego en los Sectores de Succoccasa, Minasmocco Yaurisque, Huancarqui, Huayllapata y Markacchuay Ranraccasa del distrito de Yaurisque, provincia de Paruro, departamento Cusco	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
Gastos de Capital	:		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:		149 449,00
PROYECTO	:	2100156 Construccion Pequeño Sistema de Riego Impao, distrito de Huanta, provincia de Huanta-Ayacucho	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
GASTO DE CAPITAL	:		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:		59 577,00
PROYECTO	:	2105530 Rehabilitacion y Mejoramiento del Sistema de Riego Margen Derecha e Izquierda de Vischongo, distrito de Vischongo - Vilcashuaman - Ayacucho	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
GASTO DE CAPITAL	:		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:		260 871,00
PROYECTO	:	2118660 Construccion Canal de Riego Salcabamba - Caymo - Patay - Ayacocha - Mollepata, distrito de Salcabamba - Tayacaja - Huancavelica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
GASTO DE CAPITAL	:		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:		9 728,00
PROYECTO	:	2124136 Construccion y Rehabilitacion de Riego Molino-Huanquispa en la localidad de Huambalpa, distrito de Huambalpa - Vilcashuaman - Ayacucho	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
GASTO DE CAPITAL	:		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:		3 324,00



PROYECTO	:	2150223 Mejoramiento del Sistema de Riego de los Comités de Usuarios Rosaspampa, Pailahuantuna, Viraco Bajo y Limón Pampa de la Comisión de Regantes del Valle Pampas en la Comunidad de Ahuayro, distrito de Huaccana, provincia de Chincheros - Apurímac	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
GASTO DE CAPITAL	:		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:		71 656,00
PROYECTO	:	2209957 Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Alumbre Ccarayocc - Amapola Rosaspampa, distrito de Daniel Hernández, provincia de Tayacaja - Huancavelica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
GASTO DE CAPITAL	:		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:		37 635,00
PROYECTO	:	2216500 Rehabilitación de Canal de Irrigación Ccaccamarca-Chumbes, distrito de Ocros - Huamanga - Ayacucho	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
GASTO DE CAPITAL	:		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:		1 544 481,00
PROYECTO	:	2104298 Mejoramiento del Sistema de Riego Chanquil - Papachacra, distrito de los Morochucos, provincia de Cangallo - Ayacucho	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
GASTO DE CAPITAL	:		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:		1 977 191,00
PROYECTO	:	2226416 Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Pajari - Pucarumi de la localidad de Manzanayocc, distrito de San Miguel de Chaccrampa - Andahuaylas - Apurímac	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
GASTO DE CAPITAL	:		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:		240 464,00
PROYECTO	:	2104591 Mejoramiento y Ampliación de Canales de Irrigación del Valle Interandino de Chincho, distrito de Chincho - Angaraes - Huancavelica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
GASTO DE CAPITAL	:		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:		288 643,00
PROYECTO	:	2229848 Mejoramiento Canal de Riego Margen Izquierdo Huatatas, Santa Elena, Yanamilla, distrito-Ayacucho-San Juan Bautista-prov. Huamanga-Ayacucho	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
GASTO DE CAPITAL	:		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:		4 179 467,00
PROYECTO	:	2001621 Estudios de Preinversión	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
GASTO DE CAPITAL	:		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:		1 239 050,00
TOTAL EGRESO			10 061 536,00

